ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026-0643

CONTRATISTA:	**ECOMAX S.A.S.** **N.I.T.: 901306095-2** **RL: EDNA ROCIO BURGOS VALERO**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**
VALOR:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($248.018.941,68)**
PLAZO:	**TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, "para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, la **ECOMAX S.A.S, identificada con NIT 901306095-2.**, representada legalmente por **EDNA ROCIO BURGOS VALERO identificada con cedula de ciudadanía No. 1049623882** quien para todos los efectos legales se denominará **LA CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y con base en las siguientes consideraciones: **1)** Para la selección del contratista, **EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA**, adelantó elproceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía,** el cual se adjudicó mediante **Resolución Administrativa No 083 del 19 de junio de 2026. 2)** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades. 3) El Municipio declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2026050029 de la vigencia 2026, hemos convenido celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, que se rige por lassiguientes cláusulas, previa las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** OBJETO. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**. **CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA.** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Fusagasugá. Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será Municipio de Fusagasugá**. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de TRES MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la Plataforma Secop II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($248.018.941,68)** incluidos impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la dirección de presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**:Las erogaciones que se ocasionen con el presente Contrato, se harán con cargo a la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS ITEMS A EJECUTAR:** El contratista se compromete ejecutar los ítems descritos de acuerdo con las cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos de condiciones de la **SAMC 2026-0513,** así:

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Dirección de Contratación

Ítem	Actividad / Suministro	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación - gabinete para exterior 100 x 0,70 x 0,40 cm - lamina calibre 16 - certificación retie - protección ir 54 - acabados en pintura electrostática - contar con doble fondo para instalación de componentes eléctricos - cerradura de seguridad de 3 puntos - incluye las labores de instalación de un rack de controlador de trafico y sus componentes eléctricos.	2	$ 1.538.203,00	$ 3.076.406,00
2	Suministro e instalación de sistema de respaldo eléctrico (ups de 3 kva 3000 va a 110 vac-60 hz) con capacidad de potencia de salida de 2700 / 3000 vac, tensión de salida nominal:120v, frecuencia de salida 50/60hz +/- 3 hz , tipo de ups interactiva de onda senoidal.	9	$ 2.529.600,00	$ 22.766.400,00
3	Suministro e instalación de chapa de seguridad para gabinete metálico - Cerrojo de acero de acción vertical 4 pines - pestillo accionado siempre con la llave , giro de 90 grados llave de 10 ½.	10	$ 344.735,00	$ 3.447.350,00
4	Reconstrucción de pedestales para gabinetes de equipos de control semafórico - este trabajo consiste en la reconstrucción en sitio de la base y/o pedestal existente incluye estructura en acero y pernos para fijación de equipo controlador.	6	$ 1.083.750,00	$ 6.502.500,00
5	Suministro e instalación semáforo peatonal (S3) de (2x 200 mm) con contador regresivo a dos luces a led, lente óptica de policarbonato transparente – resistente a impactos, evitar el efecto anti-fantasma minimizado, fuente de luz led, garantizar bajo consumo de energía. Vida útil mayor a 80.000 horas de trabajo, cuerpo en policarbonato de alta resistencia, resistente a la luz ultravioleta. Contar con certificaciones ce, rohs, en12368, iso9001 grado de protección ip55, voltaje de funcionamiento 110 vac +/- 10% a 60 hz, consumo no mayor a 7 w. Soportes metálicos de sujeción al poste t1(mástil).	3	$ 1.955.000,00	$ 5.865.000,00
6	Suministro e instalación de sistema de polo a tierra, incluye conductores de cobre, varillas de tierra, conectores y terminales específicos.	9	$ 927.775,00	$ 8.349.975,00
7	Suministro e instalación -poste metálico tipo T2 (ménsula) brazo de 4,5 m., fabricado en dos secciones con tubería a.n de 4" y 3", pintado en colores blanco y negro conforme a lo indicado en el manual de señalización 2024.	4	$ 3.437.659,00	$ 13.750.636,00
8	Suministro e instalación -poste metálico tipo T-1 de 4,-15 m., con tubería a.n de 4" y 3", pintado en colores blanco y negro conforme a lo indicado en el manual de señalización 2024.	2	$ 2.136.104,00	$ 4.272.208,00
9	Suministro e instalación -poste metálico tipo T-1x de 4,-15 m., con tubería a.n de 4" y 3", pintado en colores blanco y negro conforme a lo indicado en el manual de señalización 2024.	1	$ 2.585.806,00	$ 2.585.806,00



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

10	Suministro e instalación supresor de picos AC de 2 Polos (L y N) a 120 Vac - Para Montaje en Riel DIN 35 mm - Tensión continua UC – 275 V - Corriente de descarga Nominal (8/20 µs)N – 20 kA - Corriente de descarga (8/20 µs)Max – 40 kA Nivel de protección Up – 1.5kV - Tiempo de res.puesta tUn – 25 ns - Temperatura de funcionamiento TU -40 °C + 80 °C.	9	$	504.050,00	$	4.536.450,00
11	Actualización de programaciones para controlador de tráfico, adición de nuevos planes de señales, conforme a las indicaciones de la secretaria de movilidad. Documentación de los planes de señales.	9	$	1.419.500,00	$	12.775.500,00
12	Mantenimiento, limpieza de gabinete para controlador de tráfico incluye revisión y ajuste de conexiones eléctricas del tablero de control (cambio de elementos eléctricos como borneras, breakers, tornillos, fusibles y demás elementos eléctricos que se encuentren fuera de uso según la necesidad), verificación de cables de interconexión, acometidas de alimentación de energía, y núcleo de comunicación.	9	$	1.594.728,00	$	14.352.552,00
13	Mantenimiento preventivo de postes T1 (mastil) (incluye lavado y desengrase, aplicación de imprimación y pintura tipo esmalte industrial), según la necesidad de la intersección.	32	$	528.386,00	$	16.908.352,00
14	Mantenimiento preventivo de postes T2 (mensula) (incluye lavado y desengrase, aplicación de imprimación y pintura tipo esmalte industrial), según la necesidad de la intersección.	16	$	674.569,00	$	10.793.104,00
15	Mantenimiento preventivo de postes T1x (mastil) (incluye lavado y desengrase, aplicación de imprimación y pintura tipo esmalte industrial), según la necesidad de la intersección.	1	$	618.337,00	$	618.337,00
16	Mantenimiento preventivo de semáforo (S1) vehicular mástil 3 x 200, 8" en policarbonato, (según la necesidad de la intersección).	40	$	90.950,00	$	3.638.000,00
17	Mantenimiento preventivo de semáforo (S2) vehicular mensula 3 x 200, 8" en policarbonato, (según la necesidad de la intersección).	34	$	116.994,00	$	3.977.796,00
18	Mantenimiento preventivo de semáforo (S3) peatonal mastil 2 x 200, 8" en policarbonato, (según la necesidad de la intersección), incluye limpieza de modulos de sonoras peatonales.	48	$	90.950,00	$	4.365.600,00
19	Mantenimiento correctivo de botones peatonales (mastil) en aluminio, (según la necesidad de la intersección).	30	$	84.575,00	$	2.537.250,00
20	Suministro de sistema de monitoreo (aplicacion), para la supervisión de equipos, dispositivos y los servicios distribuidos en diferentes puntos geográficos. Debe permitir, el control y gestión de la infraestructura operativa de los componentes del sistema semaforico, incluyendo camaras de cctv, debe permitir la administración eficiente de los dispositivos, incluyendo la verificación de su estado de funcionamiento, la visualización de métricas de conectividad y la conectividad y el acceso seguro. Asimismo, deberá proporcionar herramientas de registro histórico que faciliten la toma de decisiones y la planeación estratégica: la solución deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos funcionales:	1	$	24.851.599,00	$	24.851.599,00

	Monitoreo remoto del estado de los dispositivos y equipos de red.			
	Consulta y visualización de indicadores de desempeño y tráfico de datos.			
	Registro y almacenamiento histórico de eventos y actividades relevantes.			
	Generación de reportes y exportación de información para análisis.			
	Acceso seguro y autenticado para diferentes niveles de usuario.			
	Integración con herramientas gráficas y visualización de dispositivos en mapa.			
21	Kit de comunicacion compuesto por router y modem que cuenten con las siguientes características: conexiones celulares 2g/3g/4g altamente estables 5 puertos ethernet wifi 2,4 ghz configurable por software , simcard ip30 1 antena externa magnética lte de 3,9 dbi 1,5 mts cable 1 antenas celulares lte 1 fuente alimentación ac/dc cobertura wifi sin interferencias, debe permitir la configuracioon de vpn. Nota: las especificaciones señaladas son las mínimas requeridas sin embargo se podrán ofrecer otros dispositivos que cumplan con lo requerido o mejoren las condiciones para proporcionar el servicio de conectividad entre los equipos de control de tráfico y la estación de trabajo del sistema semafórico.	6	$ 3.980.316,00	$ 23.881.896,00
22	Reparacion y Configuracion de Equipo ITC -2 de 16 Grupos Incluye suministro de Repuestos (Tarjeta CPU, Tarjeta de Grupos , Relays) , limpieza.	1	$ 7.788.699,00	$ 7.788.699,00
SUBTOTAL			**$**	**$ 201.641.416,00**
		ADMINISTRACIÓN	15%	$ 30.246.212,40
		IMPREVISTOS	3%	$ 6.049.242,48
		UTILIDAD	5%	$ 10.082.070,80
		VALOR TOTAL		**$ 248.018.941,68**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago hasta por el 90% del valor de contrato, de acuerdo con las actividades realizadas previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, y memorias de cantidades de obra, la presentación de los informes de avance del contratista, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. b) UN PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% RESTANTE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, previa verificación y certificación a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Para cada pago será necesario la presentación previa del informe de actividades correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias según se le requiera, la presentación de los informes para pago deberá contar con la revisión y visto bueno de la supervisión, así como la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. • Certificación de cumplimiento expedido por el interventor del contrato. • Informes de actividades del contratista, relacionando las obligaciones y evidencias de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones pactadas. • Informe de interventoría de avance de ejecución. • Informe de supervisión • Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. • Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural. • Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado

por el supervisor. En todo caso, el último pago se encuentra sujeto a la suscripción del acta de terminación y/o liquidación suscrita por el supervisor y el contratista.

El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Nota: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: • ESTAMPILLA PRO-CULTURA 2% (ART. 252) • ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 3% (ART. 262) • ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2% Acuerdo No. 100-02.01-03 de 2022 • RETE ICA 10 POR MIL (ART. 95-ART.11) • CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 2.1% (ART. 275 DECRETO 34 DE 2021) • CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD 5% (ART. 228) • SENA 0.5% • FIC (FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD) 0.25% OBLIGACIONES TRIBUTARIAS IDECUT, ES UN COSTO FIJO QUE NO PODRA SER MODIFICADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del* ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga* ***EL CONTRATISTA*** *acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por* ***EL CONTRATISTA.***

PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ *no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.*

CLÁUSULA OCTAVA: **ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones y en consecuencia se considera conocedorde todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. **C**

LÁUSULA NOVENA: DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y5º dela Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se derivendel clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar mantenimiento preventivo a las intersecciones semafóricas del municipio de Fusagasugá. 2. Realizar el mantenimiento correctivo de las intersecciones semafóricas que lo requieran. 3. Rehabilitación de la intersección de la carrera sexta (6) con diagonal (16), realizando la reconstrucción de la base y levantamiento del poste tipo T2, cableado de los semáforos vehiculares y peatonales, e instalación de semáforos y actualización del controlador. 4. Realizar la instalación de las UPS en cada una de las intersecciones. 5. Realizar el desmonte del semáforo de la Av. Manuel Humberto (caney) 6. Realizar revisión y ajuste del sistema eléctrico en cada intersección. 7. Presentar en medio magnético e impreso la información soporte de las actividades, actas, cuentas de cobro o facturas, registro fotográfico y demás actos que se requiera. 8. Garantizar la calidad de los bienes servicios prestados y la obra, de acuerdo con los Anexos Técnicos, el pliego de condiciones y la oferta presentada. 9. Adoptar todas las medidas necesarias para la conservación de las obras hasta la suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte del supervisor. 10. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final, así estén recibidos a satisfacción por el supervisor, sufran daños, estos serán consultados con el supervisor y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante. 11. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar las actividades, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la obra, dicho registro fotográfico servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas. 12. El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 13. Durante la terminación del contrato el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar los puntos intervenidos en perfecto estado de limpieza. 14. Responderá todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, y en especial de manejo de personal que le solicite en su momento por parte de la supervisión. 15. Cumplirá con la totalidad de los alcances descritos en el estudio previo y Pliego de Condiciones y sus anexos. 16. Rendirá y elaborará los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato. 17. Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. 18. Mantendrá la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 19. Velará y garantizará la buena calidad del objeto contratado, mediante ensayos a los materiales, dispositivos y elementos que suministre o emplee, con las frecuencias determinadas en las especificaciones y a suministrar esta información al Interventor. 20. El contratista suministrará e instalará correctamente, los conos, vallas, señalización luminosa, señales preventivas para el tránsito vehicular y peatonal y demás elementos de seguridad necesarios; además las respectivas señales informativas sobre los trabajos que se están realizando, incluyendo

en ellas el nombre del CONTRATISTA, número de contrato, objeto y el nombre de la Entidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo del secretario de Movilidad LUIS DAJIVER PEREZ RODRIGUEZ y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones: 1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9. Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II. 10. Y las demás establecidas por la ley.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 4 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del Municipio de Fusagasugá, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, El Municipio de Fusagasugá, dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato,

El Municipio de Fusagasugá, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Fusagasugá, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras	10% del valor total del contrato

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA identificada con NIT 890.680.008-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	DOSCIENTOS (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, MUNICIPIO DE FUSAGASUGA identificada con NIT 890.680.008-4 e IDECUT identificada con NIT NIT No. 900294905-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

MULTAS

Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

Proyectó: Urley Camilo Beltrán